



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0286-DE-HONADOMANI-SB / 2013

Resolución Directoral

Lima, 06 de Agosto de 2013

Visto, el expediente N° 07206-13;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda";



Que, asimismo, el artículo 96° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA establece que "A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en su Artículo 9°, los establecimientos de salud o servicio médico de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afecten el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios";

Que, el artículo 27° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, establece que el Departamento de Gineco-Obstetricia, tiene como uno de sus objetivos funcionales "Establecer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica gineco-obstetrica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz";



Que, en ese contexto, el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" mediante la Nota Informativa N°155-DGO-HONADOMANI-SB-13, remite al Sub-Director General el formato "Hoja de supervisión de Centro Obstétrico", para su aprobación vía Resolución Directoral, en razón que su aplicación y monitoreo contribuirá a mantener las adecuadas condiciones para el funcionamiento del Centro Obstétrico de la Institución;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" mediante la Nota Informativa N°078-2013-OGC-HONADOMANI-SB, manifiesta que el Departamento de Gineco-Obstetrica a través de la Nota Informativa N°171-DGO-HONADOMANI-SB-13, ha levantado las observaciones señaladas por la Oficina en mención mediante la Nota Informativa N° 068-2013-OGC-HONADOMANI-SB, razón por la cual sugiere la aprobación del formato "Hoja de Supervisión de Centro Obstétrico";

Que, conforme a la documentación citada anteriormente, el Sub Director General solicita al Director General mediante Oficio N°0155.SDG.HONADOMANI.SB.2013, la aprobación del citado formato, vía Resolución Directoral;

Con la visaciones de la Sub-Dirección General, de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N°436-2011/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Formato "HOJA DE SUPERVISION DE CENTRO OBSTETRICO" del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de un (01) folio, que debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, difunda a todo el personal a su cargo la presente Resolución Directoral, conjuntamente con el formato aprobado en el artículo precedente.

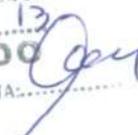
Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique el formato "HOJA DE SUPERVISION DE CENTRO OBSTETRICO" del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el Portal de la Pagina Web Institucional (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. JULIO CANO CARDENA
DIRECTOR GENERAL
C.M.F. 12726

ADMINISTRACION "SAN BARTOLOME"
 OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
 27.08.13
RECIBIDO
 B.50 FIRMA: 

JCC/GVO/RDLTS

cc.

- SDG
- DGO
- OGC
- OAJ
- OEI
- Archivo



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SUPERVISION DE CENTRO OBSTETRICO
DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA

SUPERVISOR : _____

Turno : []

Fecha: ___/___/___ Hora : ___:___ Hrs.

Table with 11 columns (Cama 1 to Cama 11) and 13 rows of clinical criteria for supervision. Each cell contains a 3x3 grid for 'Si', 'No', and 'NA' responses.

Form for recording supervision results, including fields for 'MAG Programado en C. O.', 'MAG Programado en Piso / Apoyo C.O.', and 'R3 Programado', 'R2 Programado', 'R1 Programado' with 'Cumple Funciones' checkboxes.